



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 208-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 039-2022-GRM-GRE/UGEL"MN"/D-IE."RD", OFICIO N° 160-2022-GRM-GRE/UGEL"MN"/D-IE."RD", CARTA N° 085-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 151-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 093-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4293-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 457-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0650-2022-OSLO/GM/MPMN, OFICIO N° 1939-2022-GRM-DRE MOQUEGUA/DGI, INFORME N° 092-2022-IJRC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 477-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3427-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1317-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1174-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 105-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4393-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de

GIP/MPMN
PUGEL/CEEFM/GIP/MPMN
CAIT/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
C.c.

A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
GDR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 208-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de enero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Rios – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente para la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022". Siendo trasladado con Proveído N° 545-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante OFICIO N° 039-2022-GRM-GRE/UGEL"MN"/D-IE."RD", de fecha 30 de marzo de 2022, la Directora de la I.E. "Rafael Díaz" – Prof. Ada Gabriela Mamani Coayla, solicita **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, con la finalidad de mejorar el ambiente en el que se desarrollan las labores escolares para todos los estudiantes que vienen de distintas zonas de la ciudad a estudiar a mencionada Institución Educativa. Documento que es trasladado con Proveído de Alcaldía a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su trámite según corresponda, y esta a su vez derivado con Proveído N° 347-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;

Que, mediante OFICIO N° 160-2022-GRM-GRE/UGEL"MN"/D-IE."RD", signado como Expediente N° 2223420, de fecha 19 de julio de 2022, la Directora de la I.E. "Rafael Díaz" – Prof. Ada Gabriela Mamani Coayla, reitera **SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, de referida Institución Educativa. Siendo trasladado con Proveído N° 808-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 085-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. RAFAEL DÍAZ DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**, quien de acuerdo al diagnóstico que presenta, señala: Numeral **IV. CONCLUSIONES**. Item "4.3. (...) para lo cual si es correspondiente el pedido de solicitud de mantenimiento a la infraestructura educativa de la I.E. Rafael Díaz; (...)" Asimismo recomienda en el Item "5.1 (...) que se tramite el presente documento para la **Autorización** correspondiente de la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos. 5.2 Se recomienda solicitar **autorización al sector competente**, como es el caso de la Gerencia Regional de Educación Moquegua y la UGEL Mariscal Nieto para continuar y culminar, acorde al avance, la elaboración de ficha técnica y su posterior ejecución (...)" Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 151-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 093-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando al respecto que:

GIP/MPMN
PGE/CEEFM/GIP/MPMN
CA/REFM-CEEFM-GIP/GM/MPMN
CA/

GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
GGE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 208-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

"(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.508,956.01 (Quinientos ocho mil novecientos cincuenta y seis con 01/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		408,800.01
GASTOS GENERALES	13.00%	53,144.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	20,440.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	16,352.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	8,176.00
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,044.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		508,956.01

Que, mediante INFORME N° 4293-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveedor S/N-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 457-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Inspector - Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, para que sea designado como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0650-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar - Inspector de Proyecto OSLO, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Asimismo, mediante OFICIO N° 1939-2022-GRM-DRE MOQUEGUA/DGI, de fecha 15 de setiembre de 2022, se aprecia a folios 40, en el pioner adjunto al presente, la Autorización de Intervención con acciones de mantenimiento a la II. EE. "Rafael Díaz", otorgada por la Directora Regional de Educación - Mgr. Daysi Noemí Cuba Jiménez, a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante INFORME N° 092-2022-LJERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar - Inspector de Obra, comunica al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que procedió a la revisión de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, por lo que emite **Conformidad Técnica** a la misma, bajo los términos siguientes:

Presupuesto del Expediente Técnico:

Costo Directo	(100.00%)	:	S/. 408,800.01
Gastos Generales (Dirección Técnica)	(13.00%)	:	S/. 53,144.00
Gastos de Supervisión	(5.00%)	:	S/. 20,440.00
Gastos Administrativos	(4.00%)	:	S/. 16,352.00
Gastos de Liquidación	(2.00%)	:	S/. 8,176.00
Gastos de Difusión	(0.50%)	:	S/. 2,044.00
Monto Total de la Ficha Técnica		:	S/. 508,956.01

Plazo de Ejecución física:

60 días calendario (...);

Que, mediante INFORME N° 477-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la

GIP/MPMN
PGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAH/AL-CEEFM-GIP/GM/MPMN
C.C.

A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
C.C.E.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 208-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", bajo los términos detallados en el Informe del Inspector de Obra;

Que, mediante INFORME N° 3427-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", asimismo recomienda: "(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 092-2022-LERC-IO-OSLO-GM-MPMN**". Siendo consecuentemente trasladado con Proveído N° 5416-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su opinión y trámite;

Que, mediante INFORME N° 1317-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el sexto párrafo: "La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificación presupuestal, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de **Opinión:** "(...) en cuanto a su financiamiento esta deberá darse con saldos de fichas culminadas, por no contar con crédito presupuestario suficiente de libre disponibilidad; de acuerdo a la trigésima disposición complementaria final de la Ley 31365 los recursos se destinan para las acciones de mantenimiento de infraestructura. Por lo señalado, consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/. 508,956.01 soles. Disponibilidad Presupuestal: S/. 450,000.00 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". El mismo que es trasladado con Proveído N° 5444-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1174-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, del cual señala en el Numeral **IV. OPINIÓN:** *Que, en merito a lo expuesto y al amparo de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ésta Gerencia emite la siguiente Opinión: 4.1 Resulta PROCEDENTE, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Monto Total: S/. 508,956.01 soles. Disponibilidad Presupuestal: S/. 450,000.00 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario*". Consecuentemente es remitida con Proveído N° 2261-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 105-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 4393-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL**

GIP/MPMN
PCCG/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
Cc. A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
CAHT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 208-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2022

NIETO, MOQUEGUA, cuyo expediente cuenta con cincuenta (50) folios sueltos, un (02) pioners A4 a ciento ocho (108) folios, y quinientos cuarenta y siete (547) folios, con 01 CD; los mismos que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 508,956.01 SOLES

DISPONIBILIDAD PTAL. : S/. 450,000.00 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		408,800.01
GASTOS GENERALES	13,00%	53,144.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	20,440.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	16,352.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	8,176.00
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	2,044.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		508,956.01

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo del Área de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la **Ejecución Física** estará **supeditada a la Asignación Presupuestaria** previa por parte de la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL DÍAZ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAMT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN

GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
COTR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA